PROCESO					
GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y DEL RIESGO					
SOLICITUD INFORMACION A PROVEEDORES					
PLANTILLA DOCUMENTOS Y FORMATOS EN WORD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO
SP-RB-CDAA-002-2026
EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ

El Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, conforme a los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a presentar sus COTIZACIONES, para que obren como parte del estudio de mercado del proceso que a continuación se relaciona:

Contratar los servicios de salud de zona protegida institucional, atención y socorro en contingencias, urgencias y traslado a los miembros de la comunidad Sena del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial y finca Ica de la Regional Boyacá.

1	**OBJETO DE LA SOLICITUD DE INFORMACION**	Contratar los servicios de salud de zona protegida institucional, atención y socorro en contingencias, urgencias y traslado a los miembros de la comunidad Sena del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial y finca Ica de la Regional Boyacá.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>CRONOGRAMA Y TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INFORMACION</td>
<td>
<table>
<tr><th>Actividad</th><th>Fecha</th><th>Lugar</th></tr>
<tr><td>Publicación de la solicitud de cotización</td><td>24 de febrero de 2026</td><td>Plataforma Secop II</td></tr>
<tr><td>Fecha límite para la entrega de cotizaciones</td><td>27 de febrero de 2026
Hasta 5:00 p.m.</td><td>Plataforma Secop II
Correo Electrónico:
cedeagro@sena.edu.co
lmavilap@sena.edu.co
Dirección de radicación correspondencia:
Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá.
Kilómetro 1 Vía Pantano de Vargas Duitama Boyacá</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACION</td>
<td colspan="2">
La precotización es cargada por la entidad en formato Excel la cual será utilizada por los proveedores para registrar los valores de los ítems según las cantidades requeridas. Utilizar el membrete de su empresa (Si a ello hay lugar).

La precotización deberá presentarse en el <u>formato EXCEL cargado por la entidad</u> y deberá respetarse la estructura del formato sin eliminar o alterar alguna cantidad y deberá contener mínimo los siguientes datos:

NIT:
Dirección:
Indicativo y Teléfono:
Indicativo y Fax:
Correo Electrónico:

NOTA: LOS INTERESADOS QUE PRESENTEN COTIZACIÓN DEBERÁN TENER EN CUENTA TODOS LOS GASTOS EN QUE INCURRAN POR SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, COMO IMPUESTOS, CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, TRANSPORTE, ETC.

Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en Ningún caso se acepta archivos comprimidos.

De igual forma, si usted considera puede enviar su propuesta digitalizada por medio de correo electrónico.
</td>
</tr>
</table>

		Se recomienda a los interesados en participar, que antes de elaborar y presentar sus pre-cotizaciones tengan en cuenta los siguientes requisitos: ✓ Los bienes/servicios ofertados deben ser de excelente calidad. La validez de la pre - cotización debe ser de 90 días o superior.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	25	2510	251017	25101703	Ambulancias
2	F	42	4217	421716	42171602	Camillas o accesorios para ambulancias
3	F	92	9210	921019	92101900	Servicios de rescate
4	F	92	9210	921019	92101902	Servicios de ambulancia
5	F	85	8510	851016	85101604	Servicios de asistencia de personal médico

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá entregar los siguientes materiales / servicios de formación bajo las especificaciones técnicas relacionadas:

El Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá requiere contratar los servicios de salud de zona protegida institucional, atención y socorro en contingencias, urgencias y traslado a los miembros de la comunidad Sena del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial y finca Ica:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL

Especificaciones técnicas para contratar los servicios de salud de zona protegida institucional, atención y socorro en contingencias, urgencias y traslado a los miembros del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial sede principal y finca Ica que comprende directivos, administrativos, instructores, trabajadores oficiales, aprendices, contratistas y visitantes de las instalaciones del Sena- Cedeagro de la ciudad de Duitama.

INFORMACIÓN GENERAL	
REGIONAL	Boyacá
DEPENDENCIA Y/O CENTROS DE FORMACION CUBIERTOS	El centro de formación a cubrir es: **Duitama -** Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial Sede principal: Km 1 vía Duitama pantano de Vargas y finca ICA vereda san lorenzo alto finca Surbata vía Duitama Paipa.

COBERTURAS	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
Área de cobertura	La prestación de servicios de asistencia médica y primeros auxilios debe contener: COBERTURA **Duitama:** Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial Sede principal : Km 1 vía Duitama pantano de Vargas y finca ICA vereda san lorenzo alto finca surbata vía Duitama - Paipa: - Disponibilidad de ambulancia TAB dotada con DEA para atención prehospitalaria y traslados, en emergencias y urgencias médicas, con tiempo de respuesta máx., de 10 minutos en emergencias. El servicio deberá estar disponible las 24 horas. De lunes a domingo.
Atención Médica en caso de Urgencia	Ejemplo URGENCIA: Situación de riesgo para la funcionalidad de las personas Tiempo de Respuesta: Máximo 10 Minutos.
Traslado Médico de Emergencia	Ejemplo Emergencia y urgencia 24 horas los 365 días al año, tiempo máximo de respuesta entre 10 y 15 minutos. Traslado sujeto a criterio medico derivado de la atención. Traslado Es aquel transporte del paciente a un Centro Asistencial Se realiza con base al criterio médico en la atención Tipos de Emergencias: • Paciente inconsciente. • Dolor en el pecho con factores de riesgo. • Convulsiones • Politraumatismos. • Hemorragias profusas.

Otras coberturas	Ejemplo *Orientación medica telefónica 24 /7 *Atención de urgencias y emergencias *Capacitaciones *Servicio ilimitado *Protección 24/7 *Apoyo en eventos especiales SENA * Convenios especiales para colaborares del área protegida.

Se puede llegar a la conclusión que esta compra permite mejorar las condiciones de seguridad a toda la comunidad SENA (instructores, aprendices visitantes, contratistas y funcionarios de la entidad) todo lo anterior , permitirá mitigar los riesgos y tener equipos de apoyo en caso de una emergencia, la adquisición de este servicio impacta positivamente: Identifican y controlan una Emergencia en caso que se presente y generan un ambiente más seguro, dentro de las instalaciones del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial sede principal y finca Ica, a su vez mitigar el riesgo que afecten la integridad de la comunidad SENA.

Por lo anterior es pertinente y conveniente adelantar un proceso de compra por los servicios anteriormente descritos, para dar cumplimiento a la atención de emergencia y poder entregar el servicio al Centro de Formación con elementos que permitan atender emergencias de forma eficiente con el fin de controlar todas estas eventualidades que se pueden presentar en la atención de emergencias.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Todas las especificaciones aquí contenidas son de obligatorio cumplimiento

1. El servicio de Área Protegida para el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial – CEDEAGRO del SENA REGIONAL BOYACÁ, será la prestación de servicios de salud por eventos que se clasifiquen como de emergencia o urgencia médica con cobertura en las instalaciones de la entidad en el CEDEAGRO SEDE PRINCIPAL y FINCA ICA, los cuales incluyen estabilización del paciente, valoración y traslado asistido de ser requerido.
2. La cobertura del servicio a contratar involucra a: funcionarios, aprendices, pasantes, contratistas y visitantes que se encuentren dentro de las instalaciones del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial Ubicado en el Km1 vía Duitama – Pantano de Vargas y Finca ICA ubicada en la Vereda San Lorenzo Alto Finca Surbatá - vía Duitama Paipa.

3. El contratista debe tener la disponibilidad de los servicios contratados de lunes a domingo las 24 horas de ser requerido en las situaciones de emergencia y/o urgencias que se presenten considerando un tiempo de respuesta de 10 minutos con un rango de hasta 20 minutos dependiendo de las condiciones del tráfico y las horas pico durante el tiempo de vigencia del contrato.
4. El contratista debe estar habilitado por la autoridad competente para la prestación del servicio de área protegida, en concordancia con el "Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud" establecido mediante la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.
5. El proveedor deberá Informar el número de Ambulancias de servicio básico, debidamente dotados para prestar la atención inmediata los cuales deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución 20233040026535 de 2023 del Ministerio de Transporte y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, durante la vigencia del contrato.
6. Los vehículos utilizados para la prestación del servicio deben contar con la habilitación correspondiente y los documentos propios para su funcionamiento como el certificado revisión técnico-mecánica, SOAT, pólizas de responsabilidad civil extracontractual y contractual y seguro de responsabilidad civil que ampara al personal en operación de los procedimientos.
7. La Ambulancia para el traslado de baja complejidad (TAB), durante la ejecución del contrato, deberá estar habilitada por el Ministerio de Protección Social y la Norma Técnica Colombiana NTC 3729 última versión ICONTEC.
8. El personal de apoyo, como los vehículos dispuestos para la prestación del servicio deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 3100 de 2019, modificada por la Resolución 465 de 2025 y demás normatividad vigente que aplique para quienes prestan este servicio.
9. El conductor de ambulancia deberá contar con curso de manejo de vehículos de emergencia, primeros auxilios y soporte vital básico, según lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019.
10. El auxiliar de Enfermeria deberá estar registrado ante la secretaria de Salud de Boyacá y ante el Registro Especial de Talento Humano en Salud RETHUS del Ministerio de Salud, con experiencia certificada en atención de emergencias y desastres, atención prehospitalaria, primeros auxilios y soporte vital básico, según lo establecido la Resolución No. 3100 de 2019.
11. Los equipos a utilizar para el manejo de la urgencia deben estar calibrados, con hojas actuales de revisión, limpieza y desinfección que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad
12. Aportar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicios de salud.
13. Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.

14. Dar cumplimiento, a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud pensión y riesgos laborales) evidenciando la cotización del nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada; así como dar cumplimiento al SG-SST (sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo) y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, al momento que sean solicitados, durante la ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en el Ley 1122 de 2007, Decreto 510 de 2003, la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
15. Dotar al personal encargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal que sean necesarios, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas 8 GCCON-F-046 V.03 exigidas por la legislación colombiana vigente. De acuerdo con la actividad que se realizará En cumplimiento con el artículo 2.2.4.6.24, punto 5 del Decreto 1072 de 2015. 3. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

16. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la entidad, al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud e informar oportunamente al SENA, acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual.

17. El personal contratado para la prestación de servicios de salud que desempeñen actividades al interior de las instalaciones del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Hepatitis B, Tétano) (SI APLICA).

18. Previo a la prestación del servicio deberá allegar el listado de vehículos que estarán disponibles para la ejecución del objeto contractual.

19. El proponente deberá cumplir con todas especificaciones y condiciones técnicas requeridas y que se encuentran descritas de manera detallada en la ficha técnica la cual hace parte del presente proceso.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.

5. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
6. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
8. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
10. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
11. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad conforme a los parámetros establecidos por el SENA en los estudios previos y en la invitación pública del presente proceso.

2. cumplir con las especificaciones técnicas del objeto a contratar establecidas en los

estudios previos y las especificaciones exigidas por el SENA y ofertadas dentro de su propuesta.

3. Prestar los servicios ofertados de acuerdo con el objeto del contrato en la sede de atención que sean relacionadas en la propuesta del oferente.

4. Garantizar la permanente disponibilidad del personal mínimo requerido, para la ejecución del objeto contratado que permita cubrir las necesidades del SENA a nivel regional Boyacá.

5. Garantizar la confidencialidad de los análisis y la información derivada del objeto del contrato. No divulgar la información de los resultados a terceros.

6. Prestar el servicio de ambulancia terrestre tipo TAB las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para la atención médica pre-hospitalaria, traslados asistidos a centros hospitalarios y orientación medica telefónica mediante Área Protegida para toda la comunidad del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial – CEDEAGRO y de la Finca ICA, ubicados en la ciudad de Duitama.

7. Atender sin distinción a todas las personas que se encuentren dentro del área definida, incluyendo aprendices, directivos, personal administrativo y visitantes, al momento de presentarse una emergencia.

8. Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016, en las resoluciones 3100 de 2019 (habilitación) modificada por la Resolución 1719 de 2022 y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.

9. Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes.

10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del primer (1) días hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato y las instrucciones para su legalización.

11. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.

12. Cumplir, además de las obligaciones emanadas de los estudios previos y de su oferta con las consagradas en el código de comercio y demás normas vigentes.

13. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, y la invitación publica los cuales hacen parte vinculante del contrato.

14. Dotar al personal de los elementos de bioseguridad necesarios para realizar actividades objeto del contrato.

15. El contratista deberá garantizar que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentre debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos profesionales (requisito indispensable para el inicio de actividades).

16. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por

conducto del supervisor designado

14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

15. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

16. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato para los pagos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

17. Cumplir con las normas técnicas de calidad y seguridad industrial que para los servicios adquiridos se exijan.

18. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparte el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión, funcionario que será el único interlocutor entre el SENA y el contratista, de tal forma, que cualquier cambio en los elementos no autorizada previamente por el supervisor será teniendo como existente por el SENA, no se obliga a su pago o reconocimiento por parte de la entidad.

20. Presentar todos los documentos requeridos por el SENA para el trámite del pago respectivo de acuerdo con los bienes y/o servicios entregados.

21. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

22. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los términos de referencia y en la propuesta presentada.

23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

24.Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

25. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores, de lo cual el supervisor será garante.

26. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

4. REQUISITOS AMBIENTALES, ENERGETICOS Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A) REQUISITOS DE ORDEN AMBIENTAL Y ENERGÉTICO

1. **En la etapa precontractual:** Presentar carta de compromiso de cumplimiento en todas las etapas del contrato de las políticas, programas y controles operativos que suscriban los sistemas de gestión ambiental y de eficiencia energética del SENA, para lograr el cumplimento de los resultados previstos, incluida la mejora de su desempeño ambiental y energético, de conformidad a la normatividad que para el efecto aplica como el Decreto 2811 de 1974, La Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y normas ISO 140001:2015, 9001:2015 e ISO 50001:2018.
2. **En la etapa contractual:** Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el "Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades".
3. **En la etapa contractual:** Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo:
   1. identificación del certificado con consecutivo único,
   2. fecha de expedición,
   3. Identificación de la empresa que emite el certificado,
   4. Identificación del generador,
   5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental),
   6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos,
   7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL,
   8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos,
   9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente,
   10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s)
   11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.

4. **En la etapa contractual:** Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025).

B) REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

En la etapa precontractual:

CONCEPTO DEL REQUISITO DE SST SEGÚN RESOLUCIÓN 312 DE 2019	ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA	A QUIÉN APLICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ***para empresas de menos de diez (10) trabajadores*** en clase de riesgo I, II, III *puede* ser realizado por *un* ***técnico*** *en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)* o en alguna de sus áreas*, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas* o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la *aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*	5) ***Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un técnico en seguridad y salud en el trabajo y/o alguna de sus áreas***, a dicho certificado se le debe anexar: 5) ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el certificado. 5) ***Certificado que acredite mínimo un año*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el certificado. 5) ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el certificado. 5) Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST.	A personas naturales y Jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

	Nota: la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.		
Las empresas ***de once (11) a cincuenta (50) trabajadores*** y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: "El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por *un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas*, con licencia *vigente* en SST, que acredite mínimo dos *(2) años de experiencia certificada por las empresa*s o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación *del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*". Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y	5) ***Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo y/o alguna de sus áreas***, a dicho certificado se le debe anexar: 5) ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el certificado. 5) ***Certificado que acredite mínimo dos (2) años*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el certificado. 5) ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el certificado.	A personas naturales y Jurídica	CUMPLE – NO CUMPLE

profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	5) Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST. **Nota:** la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.		
Las empresas ***de más de cincuenta (50)*** ***trabajadores*** clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST *podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST*, que cuenten con *licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente* y el *curso de capacitación virtual de cincuenta*	***1)Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un profesional en SST, o profesionales con postgrado en SST.***, a dicho certificado se le debe anexar: 5) ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el certificado. 5) ***Certificado que acredite mínimo dos (2) años*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de	A personas naturales y jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

(50) horas.	quien firma el certificado. 5) ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el certificado. 5) Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST. **Nota:** la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.		

En la etapa Contractual:

- Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicios de salud.
- Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS ($37. 961.151) M/CTE., incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 10 (Diez) Meses sin exceder la vigencia 2026, desde el perfeccionamiento del inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de garantías).

6. GARANTIAS SOLICITADAS AL CONTRATISTA:

	Señale con una "X" los amparos a exigir: ***(INDICAR PORCENAJES Y VIGENCIAS A SOLICITAR)***
	Seriedad de la oferta: *por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)*
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: *por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)*
	Pago anticipado: *por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.*
X	***Cumplimiento:*** *por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.*
X	***Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:*** *por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.*
X	***Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:*** *por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y Doce (12) meses más.*
X	***Calidad del servicio:*** *por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.*
	Protección de los bienes: *por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato*
X	***Póliza de Responsabilidad extracontractual:*** *El contratista deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por un valor asegurado equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.*

10.ANEXOS

Formato de pre - cotización en formato Excel

Duitama, Veinticuatro (24) de febrero de 2026

ENITH YADIRA RAMIREZ CAMARGO

Subdirectora (e) Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

V°B° Ludy Mayercy Ávila Pacheco / Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

Revisó: María Camila Sotelo vega – Profesional G03 Grupo Coordinación Administrativa.